

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPILAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 1 de 18</p>

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LOS SIGUIENTES SERVIDORES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- VIGENCIA 2018, CONFORME AL LISTADO ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO (ANEXO 1).; EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000.000).

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 2 de 18

SAN ANDRÉS ISLA, FEBRERO DE 2018

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2018 DE MÍNIMA CUANTÍA

El Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en virtud de la competencia que le otorga la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes sobre la materia,

INFORMA

Que de conformidad con la ritualidad establecida en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia, se recibirán propuestas, para la adquisición de los bienes y/o servicios que a continuación se detallan, con las reglas que en el presente documento se establecen. Cualquier observación al proceso debe ser enviada al correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com.-

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LOS SIGUIENTES SERVIDORES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- VIGENCIA 2018, CONFORME AL LISTADO ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO (ANEXO 1).; EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000.000).

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84131500 (F - Servicios)	84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de Seguros y Pensiones	15 Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Señores:
PROPONENTES

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPILAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 3 de 18

1. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Marzo de 2018
RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard.
MODALIDAD:	Minima Cuantía
PROCESO:	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- VIGENCIA 2018, CONFORME AL LISTADO ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO (ANEXO 1).; EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000.000).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos.-
- b) Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.-
- c) Atender con oportunidad y diligencia las solicitudes y reclamos que realice la Asamblea con relación al objeto del contrato
- d) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- e) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- f) Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
- g) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Si los hay) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00)**

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 4 de 18</p>

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos de la propuesta.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.020 DE 2018.

CONSULTA INVITACIÓN:

www.asamblea-sanandresislas.gov.co

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-

LUGAR DE CORRESPONDENCIA:

Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard asambleadepartamentalsai@hotmail.com

LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS:

Secretaria General de la Asamblea Departamental ubicada en la Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard, 2 piso.

CLASE DE CONTRATO:

Minina Cuantía

TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato, es decir, el plazo para la expedición de la póliza es de Dos (02) días. -

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Asamblea Departamental al contratista al 100% una vez se reciba a satisfacción

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 5 de 18

la póliza por el funcionario en una sola entrega.-

Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes a que hubiere lugar y que por ley deba asumir, los cuales se incluyen en el valor de la contratación.-

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública firmada por el Presidente de la Asamblea.	Miércoles siete (07) de Marzo Dos Mil Dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.	Secop www.Contratos.gov.co .
Presentación de ofertas y cierre del proceso.	Hasta el Jueves ocho (08) de Marzo Dos Mil Dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.	Segundo Piso- Secretaría General de la Asamblea Dptal, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Verificación de los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el menor precio.	Jueves ocho (08) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).-	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Traslado de informe de evaluación.-	Jueves ocho (08) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).-	Secretaria General en www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Observaciones al informe de evaluación.-	Viernes nueve (09) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).-	Secretaria General en www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Expedición de comunicación de aceptación de la oferta.-	Viernes nueve (09) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).-	SECOPI., www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Expedición del registro presupuestal	Viernes nueve (09) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).-	Profesional Universitario del Área Financiera de la Asamblea Departamental.
Plazo para constitución de la garantías por parte del contratista	No aplica	No aplica
Perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas)	No aplica	No aplica
Ejecución del Contrato.	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento inicia el contrato con la firma del acta.	Secretaria General de la Asamblea Dptal. Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Pago del Contrato	La Asamblea Departamental cancelará 100% contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado por parte del Secretario General de la Asamblea.	Tesorería de la Asamblea.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por el Presidente, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 6 de 18</p>

único de contratación del estado www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la Fecha y Hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Póliza Global de Manejo del Sector oficial para los siguientes servidores de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Vigencia 2018, conforme al Anexo 1 adjunto al presente documento.-:

El valor asegurado será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000.000).

La póliza deberá amparar a la Asamblea Departamental por pérdidas patrimoniales sufridas en **vigencia de la póliza (doce (12) meses)** en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

2. INVITACIÓN, ADENDAS Y EXTENSIÓN DE ETAPAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar la presente selección de Mínima Cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web: Secop: www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresisla.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de Mínima Cuantía de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 7 de 18

ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso. |

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar el Cronograma. Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solo responderá estas observaciones cuando se presenten dentro del día hábil anterior al cierre de la selección de Mínima Cuantía, de tal manera que, si se recibe una observación por fuera de este término, no será atendida. -

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1. De Orden Jurídico

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Carta de presentación-Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
Formato Único de Hoja de Vida diligenciado	
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de persona jurídica	Expedición no superior a 30 días calendario
Certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Fotocopia
Fotocopia del RUT	Fotocopia
Certificado de antecedentes judiciales	No superior a 3 meses
Certificado de antecedentes disciplinarios.	No superior a 3 meses
Boletín de responsables fiscales.	No superior a 3 meses

3.2. De Orden Técnico

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Documento de Propuesta Técnica	El contratista debe tener dentro de su objeto social el relacionado con esta contratación.-

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Asamblea Departamental revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En cumplimiento de lo anterior se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez operado el cierre del

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 8 de 18</p>

proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina publicará la Comunicación de Aceptación, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato. El contratista contará con dos (2) días hábiles para proceder a su legalización.

5. GARANTÍAS

Al presente proceso de contratación no se exigen garantías. -

6. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- 6.1 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- 6.2 Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- 6.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- 6.4 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- 6.5 Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 6.6 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 9 de 18</p>

representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas. -

6.7 Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al señalado y quien no llegue antes de la hora del cierre.

7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberán entregarse un (1) original y una (1) copia de la propuesta, debidamente foliada, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

Número de sobre, nombre del sobre, ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dirección, el número y el objeto del proceso, el nombre y dirección del proponente.

Los sobres se recibirán en la Secretaría General de la Asamblea Departamental.

La oferta debe ser entregada por el representante legal, o bajo emisario con poder o autorización para ello. No se recibirán propuestas por correo electrónico.

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, dentro de la audiencia de apertura de propuestas, abstenerse de aperturar sobres y devolverlo en el mismo estado entregado, cuando la oferta no sea entregada de la forma antes citada o la misma sea entregada de forma extemporánea. En caso que el proponente se encuentre dentro del recinto y por efecto de recibo de correspondencia o de propuestas se encuentre en cola de recibido, la entidad recibirá su propuesta con la fecha y hora en que corresponda su turno, para lo cual se recomienda a los oferentes presentar sus ofertas con un tiempo razonable, pues en caso de recepción de oferta por fuera del término de cierre así se encuentre en cola de recibido la misma no será objeto de apertura o evaluación.

ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. -

- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Tanto el original, como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 10 de 18</p>

los requisitos habilitantes de la Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderá igualmente que son propuestas no presentadas dentro del término aquellas que sean recepcionadas por fuera del horario oficial de atención al público en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, antes o después de dicho horario. Se tiene como horario oficial de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2 pm a 6.00 pm.

- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación sólo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Asamblea Departamental. -

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, consorcios u otras formas de asociación. -

8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia. -

Es requisito de participación, no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. -

8.2. PAGO DE APORTES

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

8.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser entregada, directamente en la Secretaría General de la Asamblea Departamental ubicada en la Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard, 2 piso.

8.4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y NO incluir el impuesto sobre las ventas IVA, sin

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 11 de 18</p>

superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

8.5. REPERCUCIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

8.6 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Adicionalmente, autoriza para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Asamblea Departamental, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

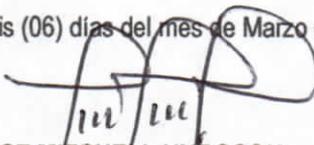
Y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía

10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el Art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

Se expide en San Andrés a los seis (06) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)


JOSE MITCHELL HUDGSON
 Presidente